



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14806
Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14815
Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14835
Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14843
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14855
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14870
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2012.	14882

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombraarteaga@queretaro.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 quince de diciembre de 2011 dos mil once, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo Relativo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23, 25, 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 23, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Querétaro formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
4. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que *una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos*, el cual será publicado en términos legales.
5. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2011, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por el Acuerdo que Aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, instrumento que fue recibido por la LV Legislatura del Estado de Querétaro el día 30 de noviembre de 2011.
7. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha 30 de noviembre de 2011, el oficio número SF/0350/2011, mediante el cual el licenciado Javier Marra Olea, Secretario de Finanzas, remite la documentación que contiene el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012**.
8. Que el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012**, es un plan financiero de las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre del año 2012, sustentado en los principios de equilibrio presupuestal contenidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que proyecta efectuar los egresos tomando en consideración los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.
9. Que este **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012**, se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales, mínimas de cada dependencia de la administración pública del Municipio de Querétaro, para realización de sus funciones y satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público; asimismo, expresa un sano equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2012.
10. Que con fundamento en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión, cuyo expediente se identifica con el número CHPCP/376/DPC/2011 en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento...”

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó en el Punto Tercero del Orden del día, fracción I, inciso 1, por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

“...**ÚNICO**. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, por la cantidad de **\$2,092,980,280.00 (DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos que nos ocupa en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2012 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año, observándose lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del instrumento que nos ocupa a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SEXTO.- El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios de transparencia, eficacia y racionalidad. Para ello, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la propaganda y la publicidad que se difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, sin incluirse en caso alguno nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Asimismo, la información que de las acciones y obras públicas municipales se publique deberá contener una leyenda señalando que las obras y acciones son promovidas por el gobierno municipal y que la ejecución de las mismas es con cargo a los recursos públicos y no por un partido político, candidato o persona alguna en particular.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente al titular de la Secretaría de Finanzas...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----**DOY FE.**-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 Fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y por el artículo 4 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, presentamos a su consideración el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012, con base en los preceptos enunciados y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 126 que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior".
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: "Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...". Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que asimismo, la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Presupuesto del Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe el Ayuntamiento.
6. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que serán las Contralorías o los Órganos Internos de Control, quienes vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan al Poder Legislativo del Estado.
7. Que la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, en su artículo 7, Fracciones IV y V, establece que el Municipio debe Transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los balances, estados financieros y en general toda la información que refleje el estado financiero del Municipio.
8. Que el ejercicio del Presupuesto municipal debe ponerse al escrutinio social, para Rendir Cuentas de su aplicación y de las metas y beneficios alcanzados.
9. Que el Presupuesto de Egresos que es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
 - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
 - Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto
10. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

11. Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal busca propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo personal y social de la ciudadanía, con un gobierno que garantice los servicios y la seguridad pública; impulse el desarrollo económico sustentable y genere infraestructura para promover el desarrollo humano integral, mediante un ejercicio honesto, eficiente, transparente, profesional que facilite y privilegie la participación ciudadana en el diseño y ejecución de la políticas públicas. El Plan se estructura a través de cuatro ejes estratégicos de Gobierno: Seguridad y Cultura de la Legalidad, Economía Humanista y Sustentable, Sociedad Participativa para Vivir Mejor y Excelencia en el Gobierno.

Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2012 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.5%, una meta inflacionaria de 3.14%.

Situación de la Deuda Pública

El saldo de la deuda del Municipio de Querétaro al cierre del ejercicio 2010 ascendió a \$759,449,735 pesos, al cierre del Ejercicio Fiscal 2011 se estima que la deuda ascienda a \$651,250,141 pesos, proyectándose que al final del Ejercicio Fiscal 2012, la deuda ascienda a \$549,885,061 pesos.

Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2010 al 30 de septiembre de 2011

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$2,919,878,450, incluyendo los provenientes del financiamiento obtenido. Los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de \$2,780,647,921, que incluye el gasto de operación y el pago de pasivos circulantes.

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Querétaro.

12. Adicionalmente otra de las premisas del Presupuesto que se propone es el de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que el presente presupuesto tiene como estructura el previsto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental, por lo que deberá ponerse a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
13. El presupuesto de egresos refleja el compromiso del Municipio con la sociedad a fin de brindar servicios públicos de calidad y garantizar la seguridad de los habitantes del municipio, promoviendo el desarrollo económico y social de sus habitantes, así como impulsar estilos de vida sanos y saludables promoviendo programas de recreación, deporte y cultura.
14. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2012 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

- III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
15. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:
- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, del Centro de Estudios y Proyectos, del Instituto Municipal de Planeación, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.
16. Que mediante oficio DRH/2056/2011, del Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, informó que para el Ejercicio Fiscal 2012 se prevé que el Municipio de Querétaro tenga que erogar por concepto de aguinaldos, primas vacacionales, y las contribuciones que de ellas derivan un importe de \$199,121,061.07 (Ciento Noventa y Nueve Millones Ciento veintiún Mil Sesenta y Un pesos 07/100 M. N.).
17. Que la presente administración ha transparentado el ejercicio del gasto y ha dado certidumbre financiera. Por ello se propone constituir en cuentas bancarias específicas una reserva por la cantidad de \$199,121,061.07 (Ciento Noventa y Nueve Millones Ciento veintiún Mil Sesenta y Un pesos 07/100 M. N.), a fin de garantizar el pago de aguinaldo y prima vacacional y las contribuciones que de ellas derivan.
18. Que a fin de atender los requerimientos tecnológicos que representa la adopción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con ello lograr una adecuada armonización contable, es que se requiere invertir en la adquisición del Código Fuente del Sistema de Información Municipal y en las modificaciones al Sistema antes referido por un importe aproximado de \$8,000,000. Lo anterior muestra el compromiso del Municipio de Querétaro, con la transparencia, la rendición de cuentas y el apego irrestricto con la norma contable.
19. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se incluye dentro del Presupuesto de la Secretaría Particular, un importe de \$450,055 (cuatrocientos cincuenta mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.) para sufragar los gastos de transición.
20. Que en atención a los diversos acuerdos del H. Ayuntamiento, se consideró un importe de \$15,000,000 (Quince Millones de pesos M. N.) para el pago de afectaciones autorizadas por ese órgano colegiado mediante acuerdos de fecha 24 de mayo de 2011 y 8 de noviembre de 2011

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto, los montos erogados, los estados financieros y en general toda la información que refleja el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de la Ley aplicable. Así mismo de cada uno de los cheques emitidos y transferencias efectuadas deberán publicarse en los medios antes mencionados, el monto y nombre de la persona a quien se hace el pago.

ARTÍCULO 3. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Secretaría de Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2012 asciende a la \$2,092,980,280 (Dos mil Noventa y Dos millones Novecientos Ochenta mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal:

GRUPOS FUNDAMENTALES	MONTO
SERVICIOS PERSONALES Y GENERALES	\$1,470,391,182
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,147,996
MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0
ADQUISICIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES	\$24,200,000
CONSTRUCCIONES	\$161,982,469
TRANSFERENCIAS	\$198,355,568
DEUDA PÚBLICA	\$137,903,065
ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	\$0
SUMA DE LOS EGRESOS	\$2,092,980,280
GRUPOS DE GASTO	MONTO
GASTO CORRIENTE	\$1,793,094,746
GASTO DE INVERSIÓN	\$161,982,469
DEUDA PÚBLICA	\$137,903,065
SUMA DE LOS EGRESOS	\$2,092,980,280

De acuerdo al Tipo de Gasto:

CONCEPTO	MONTO	%
GASTO ADMINISTRATIVO	\$460,312,999	22.0%
GASTO SOCIAL	\$1,632,667,281	78.0%
SUMA DE LOS EGRESOS	\$2,092,980,280	100.0%

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo:

PRESUPUESTO POR EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
EJE ESTRATEGICO	MONTO
SOCIEDAD PARTICIPATIVA PARA VIVIR MEJOR	482,098,524
SEGURIDAD Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	61,269,624
ECONOMÍA HUMANISTA Y SUSTENTABLE	1,056,578,288
EXCELENCIA EN EL GOBIERNO	355,130,779
SUBTOTAL	\$1,955,077,215
DEUDA PÚBLICA	137,903,065
SUMA DE LOS EGRESOS	\$2,092,980,280

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual emitió el Acuerdo por el que se da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto, que se utilizará para el registro de las operaciones presupuestales, así como en la emisión de las cuentas públicas, en cumplimiento a ello se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2012:

SERVICIOS PERSONALES	\$1,168,580,243
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$679,210,837
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$225,025,947
Seguridad Social	\$140,231,440
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$71,779,533
Previsiones	\$38,652,900
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$13,679,586

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,147,996
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$10,612,410
Alimentos y Utensilios	\$2,709,250
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$1,682,619
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$12,563,675
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$2,216,139
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$55,728,446
Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$6,175,513
Materiales y Suministros de Seguridad	\$1,168,973
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$7,290,971

SERVICIOS GENERALES	\$301,810,939
Servicios Básicos	\$103,515,342
Servicios de Arrendamiento	\$8,357,857
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$28,135,620
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$7,542,048
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$87,048,805
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$19,765,466
Servicio de Traslado y Viáticos	\$1,303,724
Servicios Oficiales	\$12,278,941
Otros Servicios Generales	\$33,863,136

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$198,355,568
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$133,256,225
Transferencias al resto del Sector Público	\$0
Subsidios y Subvenciones	\$0
Ayudas Sociales	\$25,074,116
Pensiones y Jubilaciones	\$40,025,228
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$0
Donativos	\$0
Transferencias al Exterior	\$0

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$24,200,000
Mobiliario y Equipo de Administración	\$200,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0
Vehículos y Equipos de Transporte	\$0
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$4,000,000
Activos Biológicos	\$0
Bienes Inmuebles	\$15,000,000
Activos Intangibles	\$5,000,000

INVERSIÓN PÚBLICA	\$161,982,469
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$161,982,469
Obra Pública en Bienes Propios	\$0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0
Acciones y Participaciones de Capital	\$0
Compra de Títulos Valores	\$0
Concesión de Prestamos	\$0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0
Otras Inversiones Financieras	\$0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$0

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0
Participaciones	\$0
Aportaciones	\$0
Convenios	\$0
DEUDA PÚBLICA	\$137,903,065
Amortización de la Deuda Pública	\$101,365,082
Intereses de la Deuda Pública	\$36,237,983
Comisiones de la Deuda Pública	\$0
Gastos de la Deuda Pública	\$0
Costo de Cobertura	\$300,000
Apoyos Financieros	\$0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,092,980,280

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por dependencia, se integra por:

DEPENDENCIA	IMPORTE
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$493,066,170
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$335,533,916
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$180,004,432
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$104,649,014
DELEGACIONES	\$103,540,516
SECRETARÍA DE FINANZAS	\$88,773,455
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	\$87,489,394
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$54,046,490
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$52,063,452
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$51,996,536
SECRETARÍA PARTICULAR	\$47,056,747
CABILDO	\$43,347,028
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	\$38,435,803
INSTITUTO DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	\$28,424,320
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$19,586,186
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$17,309,488
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACION	\$12,825,211
CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$8,324,113
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	\$6,906,566
PARQUE BICENTENARIO	\$6,509,535
TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	\$5,216,321
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	\$3,681,957
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	\$2,174,309
COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DESARROLLO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$2,133,789
SUMA DE DEPENDENCIAS	\$1,793,094,746
INVERSIÓN PÚBLICA	\$161,982,469
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0
DEUDA PÚBLICA	\$137,903,065
SUMA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$2,092,980,280

ARTÍCULO 6. Los organismos descentralizados del Municipio de Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y para efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los recursos de dicho fondo deberán aplicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de dicho ordenamiento legal, considerando los sectores, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales que se determinaron en el "Acuerdo por el cual se identifican sectores en rezago social y pobreza extrema en el Municipio de Querétaro" aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2011.

En el ejercicio de estos recursos le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM) autorizar la ejecución de la inversión pública en las zonas, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales en rezago social y pobreza extrema, en las que se invertirán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro derivados de: la revisión salarial para el personal del Municipio de Querétaro; el cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el decreto de fecha 5 de diciembre de 2008 por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras; los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable o del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro; manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Honorable Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2012; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Querétaro, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Querétaro. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Honorable Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las dependencias municipales otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al presupuesto de cada dependencia, sin que ello se rebase el 5% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al H. Ayuntamiento a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 5% del monto del presupuesto por dependencia autorizado, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento, salvo los casos que se encuadren en los supuestos señalados en los artículos segundo a cuarto transitorio.

ARTÍCULO SEXTO Se instruye a la Secretaría de Finanzas a constituir, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2012, con carácter de irrevocable una reserva en cuentas bancarias por un importe no menor a \$199,121,061.07 (Ciento Noventa y Nueve Millones, ciento veintidós mil sesenta y un pesos 07/100 M. N.), a fin de sufragar el pago de aguinaldo, prima vacacional y las contribuciones que de ellas deriven.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración a que en el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2012 realice las gestiones necesarias a fin de que se pague a todo el personal del Municipio, la parte proporcional de aguinaldo y prima vacacional que corresponda.

Se instruye a la Secretaría de Finanzas a que con cargo a la reserva prevista en el artículo sexto transitorio, se realicen las erogaciones previstas en el párrafo anterior.

ARTICULO OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que destine una cantidad adicional a la Unidad Municipal de Protección Civil adscrita a la Secretaría General de Gobierno por un importe \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) a fin de fortalecer su infraestructura. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Finanzas para que informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haber dado cumplimiento al presente artículo.

ARTICULO NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que destine una cantidad adicional al Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente por un importe \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) a fin de fortalecer sus actividades. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Finanzas para que informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haber dado cumplimiento al presente artículo.

ARTICULO DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que destine una cantidad adicional a la Coordinación General Contra las Adicciones del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social por un importe \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/100 M. N.) a fin de fortalecer sus programas. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Finanzas para que informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haber dado cumplimiento al presente artículo.

EL LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO A LA VISTA ES PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE; Y CONSTA DE TRECE FOJAS ÚTILES SÓLO POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica